



Lanús, 14 JUN 2017

VISTO, el expediente N°861/17 de fecha 05 de mayo de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°34/17 de fecha 05 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°40/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Video Proyector para la Lic. en Audiovisión", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Nuñez Alfredo Roberto, ICAP SA, MDP Sistemas Digitales SRL y Cáceres Miguel Ángel;

Que, la oferta presentada por la firma Cáceres Miguel Ángel no puede ser considerada ya que, habiendo sido oportunamente intimado a acompañar el Certificado Fiscal o su constancia de certificado en trámite, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido;

Que, del informe técnico surge que correspondería desestimar la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL, por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado, debido a que los equipos nos son de Tecnología LED.

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°40/17, a la firma ICAP SA (CUIT N° 30-50382598-4), por un importe total de Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Uno con 60/100 (\$ 51.981,60) por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00428/17

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 40/17 referente a la "Adquisición de Video Proyectores para la Lic. en Audiovisión", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 40/17, a la firma ICAP SA (CUIT N° 30-50382598-4), por un importe total de Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Uno con 60/100 (\$ 51.981,60).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Cáceres Miguel Ángel ya que, habiendo sido oportunamente intimado a acompañar el Certificado Fiscal o su constancia de certificado en trámite, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido.

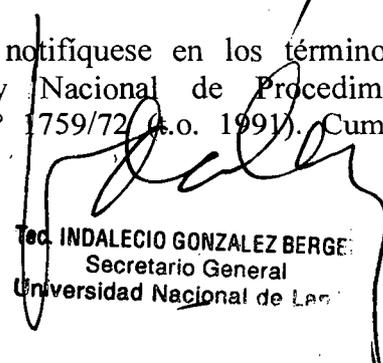
ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.73.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (L.O. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tcd. INDALECIO GONZALEZ BERGE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús